



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4788/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6219/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LIMITADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 2 de octubre del año 2023, ratificado mediante Decreto n.º 4556/2023, de fecha 16 de noviembre del año 2023, con el objeto de la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la Segunda Etapa de la obra denominada ESPACIO COMUNITARIO SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M) que se lleva a cabo en Barrio "Sin Nombre (Santiago Díaz y Federación - RENABAP ID 3644) de esta ciudad. En el marco del programa "integración Sociourbana de barrios populares RENABAP" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según lo expresado en la cláusula primera del Contrato de Obra.

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Segunda Etapa Espacio Comunitario Salón de Usos Múltiples (S.U.M) Barrio Sin Nombre (Santiago Díaz y Federación RENABAP ID 3644) - Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP", a abonar a la cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.402.695,39) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000514	\$ 13.682.560,62	Pesos trece millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta con sesenta y dos centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000515	\$ 720.134,77	Pesos setecientos veinte mil ciento treinta y cuatro con setenta y siete centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4788/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDs - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.56 3.9.9.0 - Urb Barrio Sin Nombre - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal